



DECRETO

Expediente nº: 3812/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor de ESO Freire como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos.

En virtud de lo establecido en el decreto 1413/2023 del 22 de Junio de 2023 de delegación de competencias, resuelvo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos presentados para tomar parte en el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Profesor ESO Freire como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, y que es la siguiente:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
Tendero Leal Núria	***4512**

Aspirantes excluidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo exclusión
Gómez Bernabeu Raquel	***6903**	No cumple los requisitos exigidos en la base cuarta.
Piqueres Giménez Neus	***8438**	No cumple los requisitos exigidos en la base cuarta.
Ferrer Martínez Juan Raúl	***8750**	No cumple los requisitos exigidos en la base cuarta.
Tomás Botella Bernardo	***4001**	No cumple los requisitos exigidos en la base cuarta.

SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, a efectos de subsanaciones por parte de los aspirantes excluidos durante el plazo de DIEZ días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Personal de lo que yo la Secretaria, doy fe.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. O bien directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en la forma que dispone la normativa reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de DOS MESES.

Contados ambos plazos, a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación/publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las





Ayuntamiento de Monóvar

Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y se podrá interponer el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Sin perjuicio de la interposición cualquier otro recurso que se estime procedente.
Lo que le notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Monóvar a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

